Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 049/2021 de fecha 01 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 049-016/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1129/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 165/2021, de fecha 24 de mayo de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 16 de febrero de 2021, identificada como Expediente NOT-0262-2021-000015, la Sección Administración de Equipos Biomédicos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", solicitado por la Gerencia de Salud, para la habilitación de una sala de terapia intensiva con 10 (diez) lugares, motivo por el cual se solicitan 10 (diez) servocunas a fin de dar respuesta a los usuarios en tiempo y forma;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 48/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 450.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones);

Que, se infiere del pedido de contratación, que los equipos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-21 15:19:03.685355-04

Que, la situación de hecho descrita, denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los equipos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los equipos solicitados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto - Ley Nº 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, el cual es brindar la cobertura médico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los equipos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 74/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, recomendó cuanto sigue: *"Por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-21 15:19:03.685355-04

intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social como la salud y la vida de sus asegurados (...) por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos, la Dirección Operativa de Contrataciones, en ese mismo acto, solicitó la aprobación del supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado, y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2021"ADQUISICIÓN URGENTE DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 034-011/2021, de fecha 06 de abril de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado de referencia; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Notas DLI/LI2/N° 105/2021 al 109/2021, de fechas 13 de abril de 2021, que consta entre los antecedentes remitidos, fueron invitadas las siguientes firmas:

1. DYSA HEALTHCARE S.A.,
2. ASUCOM S.A.,
3. LA CASA DEL MÉDICO S.A.,
4. IMESE S.A.,
5. V&V S.A.

Que, por Memorando CA/N° 5000013913/2021, de fecha 21 abril de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 535 "Equipos de Salud y de Laboratorio", de la Actividad 2 "Servicio de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de G. 450.000.000.-

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-21 15:19:03.685355-04

(Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1282/2021, de fecha 21 de abril de 2021;

Que, según Acta N° 14/2021, de fecha 27 de abril de 2021, se procedió a la apertura del único Sobre - Oferta presentado, conforme al siguiente detalle:

1. DYSA HEALTH CARE – RU N° 80013820-1 / correo electrónico: informes@dysa.com.py; Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 602.600.000.- (Guaraníes seiscientos dos millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones). Empresa Aseguradora: PATRIA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508006774;

Que, por Memorando de fecha 21 de mayo de 2021, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 21 de mayo de 2021, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones DNCP/N° 411/18, que encuentra vigente desde fecha 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado con la sugerencia de:

- Adjudicar previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", a la firma DYSA HEALTH CARE, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-21 15:19:03.685355-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2021 de fecha 01 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-016/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL", a la firma DYSA HEALTH CARE, por un monto total de G. 602.600.000.- (Guaraníes seiscientos dos millones seiscientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2021-06-21 15:19:03.685355-04

coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-21 15:19:03.685355-04

ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACION

DYSA HEALTH CARE

ITEM	CODIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	4291802-003	Servocunas	MEDIX	ARGENTINA	Unidad	Unidad	10	60.260.000	602.600.000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. IVA INCLUIDO									602.600.000

MONTO TOTAL DE ADJUDICACION EN LA CVE N° 06/21: (GS. 602.600.000)
GUARANIES SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL. I.V.A. INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Sara Enciso Ovelar
Abogada - Mat. Nº 4
DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. CARLOS VELAZQUEZ
Dirección de Recursos
Tecnológicos de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Raquel Alcaraz
Director
Dirección Nacional de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Wjara

2021-06-21 15:19:03.685355-04